



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ê ha Nembokuatahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái  
tetãguárá  
mba'ê

**RESOLUCIÓN N° 280**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 19 de octubre de 2022

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Ydalia Lovera, Riosed Paredes y Gladys Colman, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái  
tetãguirã  
mba'ie

## RESOLUCIÓN N° 280

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción, según consta en el Acta N° 21 de fecha 28 de setiembre de 2022;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepym'e'ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái  
tetãygua'ra  
mba'e

**RESOLUCIÓN N° 280**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**-3-**

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Enfermería.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



*Dina Matiauda Sarubbi*  
**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente





TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado**

**Evaluación con fines de Acreditación**

**INFORME FINAL**

Institución: Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción

Pares Evaluadores: Ydalia Lovera (Coordinadora)

Carrera: Enfermería

Riosed Paredes

Unidad Académica: Facultad de Ciencias de la Salud

Gladys Colmán

Sede/Filial: Campus Asunción

Técnico de Enlace: Sofia Bordón



## INTRODUCCIÓN

### A. Presentación de la Institución

La Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", fue concebida por la Jerarquía Católica del Paraguay como una entidad de Formación Superior, a finales de la década del 50. Desde 1960, el Gobierno dictó el Decreto N° 11.079, Por el cual se aprueban los Estatutos Sociales y se reconoce la personería jurídica de la entidad denominada Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Dichos Estatutos fueron sufriendo modificaciones a lo largo de los años para el cumplimiento de su misión y funciones institucionales., siendo la última adecuación en el año 2015.

Es una Institución de Enseñanza Universitaria Pluridisciplinaria, que fue capaz de extender sus aulas al interior de la República donde edificó campus en muchas ciudades de la región oriental del país y ofrece formación en las siguientes áreas: Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas e Ingeniería, Ciencias de la Vida y Ecológicas, Ciencias Humanísticas y Sociales, Ciencias Teológicas y Arte. Una de las Carreras del Área de Ciencias de la Salud es la de Enfermería cuyos antecedentes se remiten al 13 de julio de 1973, cuando la Fundación Hospital Universitario "Nuestra Señora de la Asunción", crea la Escuela de Enfermería "Nuestra Señora de la Asunción", la misma recibe su reconocimiento como Carrera de nivel universitario en el año 1974 y a partir de ese tiempo pasa a ser entidad asociada a la Universidad Católica.

El Consejo Universitario de la sede regional Asunción, en sesión Extraordinaria del 11 de agosto de 2004, autoriza la gestión ante las autoridades de la Fundación Hospital Universitario "Nuestra Señora de la Asunción", para la incorporación a la sede Regional de Asunción de la Escuela de Enfermería, hasta entonces Institucion Asociada a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". En abril del año 2005 comienza el proceso de elevar la Escuela a nivel de Facultad de la Universidad Católica, concretando el 12 de diciembre de 2005, el paso de la Escuela como Carrera de Enfermería a la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Carrera de Enfermería en proceso de evaluación, se define como una institución educativa basada en los principios de la Universidad Católica, cuyo objetivo es la formación de profesionales de Enfermería y de especialidades en el campo de la salud a través de cursos de grado y post grados. Integra una estructura disciplinaria de salud para desempeñarse con solvencia en la problemática del sector, basándose en el conocimiento científico, habilidades y destrezas respaldadas en la ética, valores morales y religiosos, inculcados a lo largo del proceso educativo.

En el año 2010 la Carrera recibió la Acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), por Resolución N° 27/2010.

La Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) en cumplimiento de su misión y responsabilidad social ha encaminado el proceso de autoevaluación con el propósito de consolidar la cultura de evaluación en forma permanente y sistemática. Es así que en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, se adecuó a las normas particulares para la acreditación de Carreras de Enfermería, contenidas en los documentos de Criterios de Calidad para la acreditación de Carreras de Enfermería.

El presente documento toma como base los Informes: Institucional y de Autoevaluación y los anexos correspondientes.



## B. Descripción de la Visita

La visita de pares evaluadores se realizó según las disposiciones previstas para la visita combinada, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES. Se presentó una propuesta de agenda de tres días de evaluación virtual y un día de evaluación presencial que fue acordada con la institución a través de la Técnica de Enlace de la ANEAES. La agenda prevista se cumplió íntegramente en tiempo y forma e incluyó reuniones con autoridades de la Institución y la Carrera, docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y de apoyo, entre otros. Se recorrió las instalaciones donde la carrera desarrolla sus actividades académicas: aulas, laboratorio de simulación, biblioteca, informática, oficinas, y otras dependencias. Además, se visitó un campo clínico donde la carrera desarrolla sus prácticas, el Hospital central del Instituto de Previsión Social donde se pudo conversar con Instructores y estudiantes. Se revisó detenidamente la documentación que la institución facilitó a los pares evaluadores, tanto a través de la plataforma virtual de la Agencia, como la solicitada a través de la Técnica de enlace antes y durante la visita. Se destaca la colaboración del enlace institucional, así como de las autoridades y funcionarios de la institución en los días en que transcurrió la visita.

## C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos

Los informes remitidos por la Carrera fueron presentados a los pares a través de la Agencia mediante un servicio virtual de archivos. Se presentaron el Informe Institucional y el Informe de Autoevaluación, así como los anexos con documentos de diferentes tipos.

Respecto al Informe Institucional, el mismo contaba con datos sobre la institución y la Carrera. Respecto al Informe de Autoevaluación, se presentó en una matriz organizada por las dimensiones del Modelo Nacional. Dentro de cada dimensión, se fueron detallando los criterios, indicadores, grado de cumplimiento de acuerdo a la pauta conceptual del Modelo Nacional, que si bien fueron presentados en forma adecuada, se constataron algunas inconsistencias en la información. Hubiera sido deseable un mayor nivel de precisión y análisis del cumplimiento y la argumentación de los indicadores con una autocrítica más realista y objetiva. En lo referente a Fuentes de Verificación se encontraron que varios anexos presentados no corresponden al indicador y algunos registros fueron escaneados parcialmente, lo que fue subsanado con la presentación de documentación complementaria facilitada por medio de la Técnica de Enlace.



**DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA**

**Componente 1. Organización**

<b>Criterio 1.1.1</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<b>Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera</b>	a. La estructura organizacional responde a las exigencias de la carrera.	Cumple Totalmente	La estructura organizacional responde a las necesidades de la carrera, pues contempla las misiones sustantivas de docencia, investigación y extensión.	- Organigrama de la Universidad - Organigrama de la carrera. - Reglamento Interno y Organigrama 2012
	b. La estructura organizacional de la carrera es coherente con la unidad académica a que pertenece.	Cumple Totalmente	La estructura organizacional la carrera guarda coherencia con la Facultad de Ciencias de la Salud de la cual depende y las modificaciones están aprobadas por Resolución N° 25/2019 del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.	- Organigrama de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Organigrama de la carrera.
	c. La estructura organizacional de la carrera permite una adecuada coordinación de todos los estamentos de la carrera para lograr los objetivos.	Cumple Totalmente	Se evidencia documentalmente estrategias de coordinación de la Dirección de carrera con los estamentos directivos, docente y estudiantil y con los de alta gerencia (actas de reuniones, memoria anual, informaciones entre otros. La Directora es la encargada de coordinar las acciones entre los diferentes estamentos. En el reglamento Interno de la carrera se designa el Consejo de carrera pero en el Organigrama no se contempla esta figura. El Consejo de carrera es el órgano colegiado que asesora a la Directora en los asuntos académicos y administrativos.	- Estatuto de la Universidad - Reglamento Interno de la carrera. - Actas de reuniones del Consejo de carrera. - Resolución y organigrama de la Facultad de Ciencias de la Salud.
	d. Están definidas y formalizadas las funciones de las distintas instancias establecidas en la estructura organizacional.	Cumple Totalmente	En el Manual de Organización y Funciones 2014 se establecen los cargos, funciones, relaciones y niveles.	- Organigrama de la carrera. - Reglamento Interno y Organigrama 2012 - Manual de Organización y Funciones 2014
	e. Los cargos definidos en la estructura organizacional están cubiertos.	Cumple Totalmente	Los cargos directivos definidos en la estructura organizacional están cubiertos por Resolución de nombramiento N° 222 nv/2017 del Rector de la Universidad de los cargos de la Directora Académica, Directora de Práctica Clínica, Directora de Postgrado, Coordinadora del Departamento de Investigación y Extensión y Administrador. Se presenta Resolución N° 11 nv/2017 del Rector que confirma a la Directora de carrera en el cargo por el periodo 2015-2020 y Resolución N°04 nv/2021 que confirma a la Directora de carrera por el quinquenio 2021-2025	- Nombramiento de directivos - Resolución N° 11 nv/2017 del Rector que confirma a la Directora de carrera en el cargo por el periodo 2015-2020. - Resolución N°04 nv/2021 que confirma a la Directora de carrera por el quinquenio 2021-2025
<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>		



del Criterio	PLENO		5	
Juicio Valorativo del Criterio	1.1.1. La Carrera de Enfermería presenta los organigramas de la Institución y de la Carrera. La estructura institucional responde a las necesidades de la Carrera contempla las misiones sustantivas de docencia, investigación y extensión, y guarda coherencia con la Facultad de Ciencias de la Salud. La dirección de la Carrera mantiene una adecuada coordinación con los diferentes estamentos y con los miembros de la alta gerencia. En el Manual de Organización y Funciones se establecen los cargos, funciones, relaciones y niveles. Los cargos están cubiertos por profesionales idóneos y con nombramientos del rectorado de la Universidad			
<b>Criterio 1.1.2.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	a. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están aprobadas y tienen en cuenta el enfoque de educación inclusiva.	Cumple Parcialmente	La carrera cuenta con el Estatuto de la Universidad actualizado y aprobado por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Paraguaya - 20 mayo 2014, con el Reglamento interno de la carrera-2012 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad- 10 agosto 2012 y el Reglamento del estudiante sin resolución de aprobación en los que se orienta al enfoque de educación inclusiva. Este enfoque no se encuentra plasmado en otras reglamentaciones.	- El Estatuto de la Universidad. - Reglamento interno de la carrera-2012. - Reglamento del estudiante - Ley N° 5.136 de la educación inclusiva
	b. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera contemplan aspectos relacionados a protocolos de bioseguridad.	Cumple Totalmente	La Carrera de Enfermería aplicó las Normativas y Protocolos establecidos por el Rectorado y el decano de FCS, referentes a medidas sanitarias emanadas del MSPyBS en el marco de la pandemia Covid-19. Resolución N° 54 nvr/2020. Presentan el documento emitido por el rectorado de la UC que dispuso medidas académicas y administrativas para acompañar la resolución del Poder Ejecutivo. En el reglamento de práctica se establecen las condiciones de bioseguridad que deben cumplir los estudiantes en las prácticas clínicas que se desarrollan en los servicios hospitalarios.	- Protocolo y Reglamento de Bioseguridad - Resolución N° 44/ 2020 Normativas y Protocolos del rectorado UC.
	c. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están difundidas en diferentes medios accesibles.	Cumple Totalmente	La Carrera de Enfermería difunde las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera a través de la página web de la Universidad, Facebook, el aula Virtual, Revista de la FCS. Además están disponibles en la biblioteca, en la sección reprografía y en la secretaría de Carrera para los interesados	- Página web de la Universidad. - Facebook, el aula Virtual, - Revista De la FCS
<b>Eficacia e integridad</b>				





en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera	d. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera se aplican sistemáticamente.	Cumple Totalmente	En reuniones mantenidas con los diferentes estamentos, los mismos manifiestan que las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera se aplican en tiempo y forma, lo que se corrobora con los Registros Académicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Práctica</li> <li>- Calendario Académico</li> <li>- Informe Anual de la Dirección Académica</li> <li>- Informe anual de la dirección de practica</li> <li>- Planilla de asistencia de estudiantes</li> <li>- Registro de desarrollo de clases</li> <li>- Actas de calificaciones</li> <li>-Planificación de clases</li> <li>-Evaluaciones de las prácticas clínicas y comunitarias</li> <li>- Calendario de actividades durante la pandemia 2020 - Actas de calificaciones</li> </ul>
	e. Las normativas que rigen la carrera contemplan aspectos que regulan el desempeño ético de sus miembros.	Cumple Totalmente	La Universidad cuenta con un Código de Ética para todas sus dependencias y para el desempeño de la comunidad académica. También se hace referencia a la conducta en el Estatuto de la universidad y en el Reglamento Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código de Ética</li> <li>- Reglamento interno de la carrera-2012.</li> </ul>
	f. Las normativas y reglamentaciones de la carrera se actualizan de acuerdo a las necesidades.	Cumple Totalmente	El Estatuto de la Universidad fue aprobado en el 2014. Reglamento interno de la carrera aprobado en el 2012. El manual de Funciones es del 2012. En la reunión mantenida los directivos manifiestan que la actualización de las reglamentaciones lo realizan cada 10 años y que actualmente se contempla realizar dichas innovaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatuto de la Universidad 2014.</li> <li>- Reglamento Interno de la carrera 2012.</li> <li>- Reglamento del estudiante</li> <li>- Manual de Funciones 2012.</li> </ul>
	g. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera son conocidas por toda la comunidad educativa.	Cumple Totalmente	Los docentes y estudiantes encuestados manifestaron tener conocimientos de la Normativas y Reglamentaciones que rigen la Carrera, lo que se verificó en las reuniones mantenidas con dichos estamentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta a estudiantes y docentes</li> </ul>
Juicio Valorativo del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	SATISFACTORIO		4	
Juicio Valorativo del Criterio	1.1.2. El Estatuto de la Universidad y Reglamento Interno de la Carrera están aprobados por las instancias correspondientes en las que se orienta al enfoque de educación inclusiva, sin que se plasme en las demás reglamentaciones. La Carrera de Enfermería aplicó las Normativas y Protocolos establecidos por el Rectorado y el decano de FCS, referentes a medidas sanitarias durante la pandemia. Se difunden las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera a través de la página web de la Universidad, las redes sociales y Revista de la FCS. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera se aplican en tiempo y forma. Cuentan con un Código de Ética para todas sus dependencias y para el desempeño de la comunidad académica.			
<b>Componente 2. Gestión</b>				
Criterio 1.2.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación



<b>Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico</b>	a. La oferta educativa es resultado de un riguroso estudio de las necesidades y posibilidades del medio externo.	No Cumple	En el Curriculum por competencias 2013 se presenta un marco referencial de la Realidad Nacional y la Organización del Sistema de Salud que integra la política de recursos humanos del Ministerio de Salud. Los datos presentados corresponden al periodo 2002-2005. En el 2019 se registra en el Catastro de las Ofertas Académicas del CONES. El Proyecto Académico 2018 presentado no cuenta con un apartado de INTRODUCCIÓN, se inicia con FUNDAMENTACIÓN en el que no se trata de las necesidades de la población, ni de la oferta y demanda de los profesionales de Enfermería.	- Proyecto Académico 2018. - Curriculum por competencias 2014. - Curriculums y Programas 2013
	b. El proyecto académico implementado está aprobado conforme a las normativas vigentes.	Cumple Totalmente	Actualmente se ejecuta el Proyecto Educativo por Competencias aprobado por el Rectorado de la UC, que fue presentado al CONES para su aprobación, y se incluye la habilitación en Catastro de Ofertas Académicas.	- Resolución del Rectorado de la UC N° 124 del 18 de agosto del 2015 - Catastro de Ofertas Académicas Resolución CONES N° 454/19
	c. La carrera prevé recursos humanos (directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo), en número y cualificación, para la implementación efectiva de la oferta educativa.	Cumple Totalmente	La carrera cuenta con la cantidad de directivos necesarios para la implementación del Proyecto académico. En cuanto a su capacidad para la gestión, los mismos están calificados para ejercer los cargos directivos según currículos presentados. Con referencia a los docentes, se presenta cuadros de profesores año 2016, 2020 y 2021 para cada asignatura, con título profesional, de especialización y antigüedad en el cargo. Se observa que la mayoría de los docentes cuentan con la formación académica coherente con la asignatura que desarrollan. En relación al Personal Administrativo y de apoyo, la carrera dispone de la cantidad necesaria y con el perfil requerido para el cargo según los currículos presentados.	- Currículos de Directivos. - Nombramiento de directivos - Lista de docentes. - Currículos del personal Administrativo - Caracterización de docentes 2020 y 2021 - Caracterización de instructores 2019 - Lista de instructores 2020 - Datos del personal permanente de la carrera - Curriculum de la Directora de Carrera.
	d. La carrera prevé recursos presupuestarios suficientes para satisfacer las necesidades de la misma.	Cumple Parcialmente	En entrevista con el Administrador, afirma que la Carrera cuenta con presupuesto que satisface sus necesidades aunque no reciben recursos del Rectorado. Los gastos son cubiertos por los ingresos adquiridos de los cursos de posgrado.	- Presupuesto de la carrera. - Entrevista con Administrador de la carrera.
	e. La carrera prevé recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos requeridos para la implementación eficaz de la misma, considerando el enfoque de educación inclusiva.	Cumple Parcialmente	En la visita a la carrera de Enfermería se observa que se realizaron cambios en la infraestructura edilicia y en el mobiliario de las aulas como asientos para zurdos y rampas de acceso a la institución, pero no cuentan con rampas entre la planta baja y el primer piso. Cuentan con baños amplios y sexados, pero no están adaptados para personas con discapacidad física. No hacen referencia a los equipamientos, materiales e insumos requeridos considerando la educación inclusiva.	- Plano de la Institución - Verificación in situ
	f. La carrera dispone de mecanismos formales de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Académico.	Cumple Totalmente	La Dirección Académica y la Dirección Clínica son las encargadas de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades teóricas y prácticas, según los informes presentados.	- Informe anual de la Dirección Académica. - Informe anual de la Dirección Clínica. - Actas del consejo de Carrera. - Entrevista con Directora Académica
	g. La carrera aplica mecanismos de actualización del Proyecto Académico de manera sistemática.	Cumple Totalmente	El Curriculum por competencias se implementó a partir de marzo del 2013, luego de su aprobación por el Vicerrector Académico de la Universidad por nota N° 116/2013. Este Plan de Estudios fue sujeto a varios cambios como la incorporación de asignaturas y ajustes en la carga horaria de las materias profesionales. Estos ajustes fueron aprobados por Resolución N° 168/2018 del Rectorado, y el Plan de Estudio actualizado fue presentado al CONES para su aprobación y su habilitación en el Catastro de Ofertas Académicas Resolución CONES N° 454/19.	- Proyecto Educativo. - Resolución CONES N° 454/19 - Historial del Curriculum de Enfermería 2013 - 2022



	h. La carrera prevé mecanismos de adecuaciones curriculares y ajustes razonables en concordancia con las necesidades de las personas con discapacidad.	No Cumple	En la revisión documental no se encontró datos al respecto. Los anexos presentados 22 y 23 no tratan el tema del indicador. En reunión establecida con la Directora Académica manifiesta que son aspectos que deben agregarse en el Proyecto Académico.	- Información proporcionada en la entrevista con la Directora Académica.
	i. Se evidencia el compromiso de los directivos en la capacitación de la comunidad académica en temas relacionados a la bioseguridad y situaciones de emergencia.	Cumple Parcialmente	Si bien los docentes, el personal administrativo y de apoyo en las reuniones manifestaron que se llevaron a cabo capacitaciones sobre bioseguridad, no se evidencia en forma documental.	- Entrevista con Docentes y Personal Administrativo.
	j. La carrera cuenta con mecanismos que garanticen el desarrollo efectivo de las actividades ante posibles casos de emergencia que afecten el funcionamiento institucional.	Cumple Parcialmente	En la visita observa que están instaladas las señaléticas y salidas de emergencias, como también los equipos de control de incendios para utilizarlos en casos de emergencia, sin embargo no presentan documentos con mecanismos que se puedan aplicar ante posibles casos de emergencia que afecten el funcionamiento de la institución	- Entrevista con personal administrativo. - Guía de observación
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	ESCASO		2	
Juicio Valorativo del Criterio	1.2.1. El Proyecto Académico 2018 presentado no cuenta con un apartado de INTRODUCCIÓN, se inicia con FUNDAMENTACIÓN en el que no se trata de las necesidades de la población, ni de la oferta y demanda de los profesionales de Enfermería. El Proyecto Académico vigente está aprobado por las autoridades correspondientes. La Carrera cuenta con la cantidad de recursos humanos necesarios y que están calificados para ejercer los cargos. La Carrera cuenta con presupuesto provenientes de los ingresos de los Cursos de Postgrado para satisfacer sus necesidades, pues no reciben presupuesto de Rectorado. No se realizaron adecuaciones curricular al proyecto académico referentes a las personas con discapacidad. No hacen referencia a los equipamientos, materiales e insumos requeridos considerando la educación inclusiva. La Dirección Académica y la Dirección Clínica son las encargadas de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades teóricas y prácticas. El Curriculum por competencias presenta varios ajustes en los diferentes años. Los docentes, el personal administrativo y de apoyo manifestaron que se llevaron a cabo capacitaciones sobre bioseguridad y prevención y control de incendio, no se evidencia en forma documental.			
<b>Criterio 1.2.2</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	a. El Plan de Desarrollo es elaborado con la participación de todos los actores educativos.	Cumple Totalmente	Para la elaboración del Plan de Desarrollo se conformó una comisión donde participaron autoridades, un docente y un estudiante como representantes de cada estamento, que se verifica en la planilla de asistencia presentada por la carrera.	- Plan de desarrollo - Reunión con directivos



<b>Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo</b>	b. El Plan de Desarrollo está aprobado por la autoridad respectiva.	Cumple Totalmente	El Plan de Desarrollo 2021-2026 de la Carrera de Enfermería cuenta con la aprobación del Consejo de carrera Acta N° 423 del 28 de agosto de 2021 con la Resolución N° 01/2021 de la Dirección de Carrera.	- Plan de Desarrollo Act N°423 del Consejo de Carrera - Resolución N°01/2921 de la Dirección de Carrera
	c. El Plan de Desarrollo es coherente con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la carrera.	Cumple Totalmente	El Plan de Desarrollo 2021 - 2026 siguió la misma dinámica del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 (aprobado por Resolución N° 406/2019 del Consejo de carrera y Resolución N° 01/2019 de la Directora de carrera). Se identifica la coherencia entre el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico y los objetivos de la Carrera.	- Plan de Desarrollo 2021-2026 - Plan Estratégico de la carrera 2019-2023.
	d. Las acciones previstas en el Plan de Desarrollo se realizan según lo programado.	Cumple Totalmente	Las acciones previstas en el Plan de Desarrollo 2015- 2019 se implementaron en los periodos de tiempo establecidos. El Plan de Desarrollo que corresponde al periodo 2021/2026, se encuentra en proceso de implementación, de acuerdo a los plazos previstos.	- Plan de desarrollo.
	e. El Plan de Desarrollo incluye recursos presupuestarios suficientes para su implementación.	No Cumple	El Plan de Desarrollo no cuenta con recursos presupuestarios para su implementación. En los presupuestos no se discrimina el monto asignado para la implementación del Plan de Desarrollo y en las ejecuciones presupuestarias no se especifica los gastos realizados en la ejecución de dicho plan	- Plan de desarrollo.
	f. La carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.	No Cumple	No se cuenta con un mecanismo de seguimiento del cumplimiento del Plan de desarrollo que comprenda los medios de verificación y los responsables. Fue ratificado en la entrevista con la Directora Académica. La carrera afirma en su descargo que la ejecución del Plan de Desarrollo es monitoreado por distintas instancias, previstas en el Estatuto y que se cuenta con sistema digital para el efecto (Sapientia y GAF en línea) a la que no se puede acceder para verificar si cuenta con una Matriz de seguimiento. Asimismo se refiere a la realización de auditorías periódicas por la Dirección de Administración, pero no se cuenta con documentos que lo verifiquen	- Plan de desarrollo. - Entrevistas
	<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>		<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>
	<b>SUFICIENTE</b>		<b>3</b>	
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	1.2.2. La elaboración del Plan de Desarrollo se llevó a cabo con la participación de autoridades, docentes y estudiantes. El Plan de Desarrollo 2021-2026 de la Carrera de Enfermería cuenta con la aprobación del Consejo de carrera y su aplicación es incipiente. El Plan de Desarrollo siguió la misma dinámica del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 aprobado por las autoridades correspondientes, existiendo coherencia entre ambos, pero no cuenta con plazos, presupuesto ni mecanismos de seguimiento para su implementación. Las acciones previstas en el anterior Plan de Desarrollo 2015- 2019 se implementaron en los periodos de tiempo establecidos.			



Criterio 1.2.3	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
<b>Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad</b>	a. La carrera cuenta con instancias formales que se encarga del aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente	Las Direcciones y el Comité de Calidad se encargan de realizar el seguimiento a los procesos académicos de la Carrera de Enfermería, que se constata en los informes presentados por los mismos y manifestado en las entrevistas.	- Informe anual del Comité de Calidad. - Informes anuales presentados por las Direcciones de carrera al Rectorado y los informes anuales de la Dirección académica y de práctica clínica. - Entrevista con directivos.
	b. La carrera prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión en el marco del aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente	La Carrera de Enfermería se ha presentado a las evaluaciones externas, fue acreditada en el Modelo Nacional y Arcusur por Resolución N° 56 de la ANEAES en el año 2010. En el año 2015 se presenta según el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de grado, obteniendo su segunda acreditación, en el 2016 según Resolución de la ANEAES N° 259 y en el año 2016 se presenta nuevamente al proceso según el Sistema ARCU SUR para la titulación de Enfermería, siendo acreditada según Resolución N° 418 del año 2017. En el marco del actual proceso se conformó el comité de autoevaluación con Nota de enfermería N° 74/2021, integrado por directivos y docentes de la carrera. Se presenta informe de las actividades realizadas en el desarrollo del proceso de autoevaluación como: registros de reuniones, recolección de evidencias, digitalización documental, carga de archivos y elaboración del informe institucional y de autoevaluación. En el año 2018 la Carrera recibió la visita de la Técnica de la ANEAES para la revisión del seguimiento del plan de mejora, quien hizo las recomendaciones pertinentes, las que fueron implementadas en el plan de trabajo del 2019.	- Resolución N° 56 de la ANEAES de fecha 27 de septiembre del año 2010. Modelo Nacional - Resolución ANEAES N° 259 el 22 de agosto del año 2016. Modelo nacional. - Resolución N° 418 del 6 de noviembre del año 2017. Modelo Arcusur. - Evidencias de reuniones del comité de acreditación.
	c. Los procesos evaluativos planificados se implementan sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	En el calendario académico se programan las evaluaciones aplicadas a los estudiantes para las diferentes asignaturas teóricas y de la práctica clínica. Las evaluaciones del desempeño docente se realiza en forma semestral por los estudiantes y directivos. Con respecto a la evaluación de desempeño del personal administrativo y de apoyo, se realiza en forma anual lo que fue corroborado en las reuniones mantenidas por los diferentes estamentos. No se evidencia la aplicación de evaluación de desempeño de los directivos.	- Cuestionario a Docentes. - Informe de encuesta a estudiantes - informes del comité de Calidad - Calendario Académico 2018-2019-2020. - Entrevistas con los diferentes estamentos.
	d. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son socializados con los miembros de la comunidad educativa.	Cumple Totalmente	Los diferentes procesos evaluativos implementados en la carrera son socializados con los estamentos correspondientes: como la evaluación del aprendizaje, evaluación del desempeño docente, evaluación de las prácticas y evaluación para procesos de acreditación nacional y ARCU SUR, que se corrobora con las documentaciones presentadas	- No presentan evidencias.
	e. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son utilizados para introducir mejoras en la carrera.	Cumple Parcialmente	En la entrevista mantenida con la Directora académica indicó que los resultados de las evaluaciones les permite tomar decisiones para la mejora, sin embargo la Carrera no cuenta con documentaciones respaldatorias	- Entrevista con la Directora Académica.
	f. Los diferentes actores educativos demuestran satisfacción con los procesos evaluativos implementados.	Cumple Totalmente	En las entrevistas efectuadas durante la visita, los docentes, instructores y estudiantes expresan su satisfacción con los procesos evaluativos implementados	- Entrevistas con docentes, instructores, estudiantes y administrativos. - Encuesta a docentes, instructores y estudiantes
<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>		



del Criterio	SATISFACTORIO		4
Juicio Valorativo del Criterio	1.2.3. . Las Direcciones y el Comité de Calidad se encargan de realizar el seguimiento a los procesos académicos . La Carrera de Enfermería se ha presentado a las evaluaciones externas, en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de grado y en el Sistema ARCU SUR para la titulación de Enfermería, obteniendo resultados de acreditación. Los diferentes procesos evaluativos implementados en la Carrera son socializados con los estamentos correspondientes, manifiestan su satisfacción por las evaluaciones implementadas. No se evidencia que los resultados de las evaluaciones se utilicen para introducir mejoras en la Carrera.		
<b>Criterio 1.2.4</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>
<b>Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación</b>	a. La carrera cuenta con mecanismos de comunicación interna y externa establecidos formalmente.	Cumple Totalmente	La carrera cuenta con medios de comunicación interna y externa, mediante la utilización de notas, memorándum, reuniones, informes escritos, página web, correo electrónico y uso de las redes sociales. Durante el Aislamiento Sanitario la Universidad tomó medidas para utilizar las herramientas virtuales para las actividades académicas y la atención al público; esta comunicación está formalizada, pues la institución se halla inscrita en el Registro Nacional de aplicación de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje del CONES Res. 08/2020.
	b. Los mecanismos de comunicación interna y externa se aplican sistemáticamente.	Cumple Totalmente	En reunión con los diferentes estamentos manifiestan que los medios de comunicación interna y externa se aplican sistemáticamente.
	c. La carrera cuenta con un sistema de información confiable que garantiza la preservación de los registros académicos.	Cumple Totalmente	El sistema de información de la Carrera garantiza el resguardo de los registros académicos que se pudo corroborar en la entrevista mantenida con el responsable de informática, quien manifestó que la Universidad cuenta con dos Redes de comunicación: una para el registro de datos académicos y administrativos de uso institucional y otra Red para los estudiantes que les permite conocer su situación académica. Además tienen una plataforma denominada SAPIENZA donde los estudiantes pueden interactuar con los docentes. En la secretaría general se cuenta con archivos físicos de uso exclusivo de la Carrera, no accesible al público en general.
	d. La información proveída por el sistema se utiliza para la toma de decisiones.	Cumple Totalmente	La Directora Académica manifiesta que la información proveída por el sistema informático se utiliza para tomar medidas de apoyo a los estudiantes con bajo rendimiento académico como las entrevistas personales y las tutorías de clases que se evidencian en los Informes de la Dirección Académica y de Prácticas Clínicas.
	e. La información sobre los costos arancelarios totales y en detalle son proporcionados al momento de la inscripción en la carrera.	Cumple Totalmente	La información sobre los costos arancelarios son proporcionados al momento de la inscripción en la carrera a los estudiantes e interesados. También se difunden por medio de circulares.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notas, memos y otros.</li> <li>- Correo Institucional y herramientas digitales. Informes.</li> <li>- Resolución N° nv 44/2020</li> <li>- Resolución nv 54/2020: Medidas académicas sobre desarrollo de clases virtuales y la atención al público por medios electrónicos.</li> <li>- Registro Nacional de aplicación de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje del CONES Res. 08/2020.</li> </ul>
			- Entrevista con Docentes, estudiantes, administrativos y personal de apoyo.
			- Entrevista con el responsable de Informática y Secretaría de Carrera. - Guía de observación - Sistema SAPIENZA
			- Entrevista con Directora Académica
			- Hoja de inscripción - Aranceles de grado

